



Resolución Directoral Regional

Nº 147 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 08 MAY 2014

VISTO:

La Ley Nº 29709 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley Nº 29608 que aprueba la Cuenta General de la República Ejercicio 2009 , Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 “ Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, Resolución Directoral Regional Nº 137-2014-DRAT-GOB.REG.TACNA que aprueba la Directiva Nº 004-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominado “Manual de Proceso y Procedimientos de Contabilidad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y Ley Nº 30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispone realizar las acciones de saneamiento de la Información Contable en el Sector Público; los titulares de las actividades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAPE), a partir de la aprobación de la presente Ley y bajo responsabilidad se dictarán en sus respectivas jurisdicciones, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia Ley;

Que, según lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 29608, se debe proceder con el Saneamiento Contable que permitan revelar en los Estados Financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, por lo que se debe conformar un Comité de Saneamiento Contable de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que estará constituido por : Director de Administración, Jefe la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Unidad de Logística , Jefe de la Unidad de Tesorería y Director del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/03.01 de fecha 13 de abril del 2011, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 : “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el numeral 4) de la referida directiva dispone que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la Ley Nº 29608, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de la siguiente manera: por el Director General de Administración o cargo equivalente; quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor. En el



Resolución Directoral Regional

Nº 147-2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 08 MAY 2014

párrafo segundo del mismo cuerpo normativo queda establecido que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable. En el tercer párrafo, precisa que el Comité de Saneamiento Contable informará al Titular de cada entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, debiendo el Titular de cada entidad remitirlo al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el artículo 3º de la Ley Nº 29608; asimismo informarán los Titulares de las entidades públicas que no ameriten acciones de saneamiento contable y finalmente el cuarto párrafo, precisa que los integrantes del Comité de Saneamiento Contable serán responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso o en defecto por el uso indebido de las facultades que la Ley Nº 29608 y la Directiva Nº 004-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominado "Manual de Proceso y Procedimientos de Contabilidad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 137-2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

Estando a lo dispuesto en la Ley Nº 27868 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2014-P.R/GR.TACNA y Nº 094-2014-P.R/GR.TACNA con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR en vía de regularización y con efectividad al 02 de enero de 2014 el **COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA** para el ejercicio Fiscal 2014, constituido de la siguiente manera:



- | | |
|---|------------|
| ▪ CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle | PRESIDENTE |
| ▪ CPCC. Sergio Nicolás Arismendi Quispe | MIEMBRO |
| ▪ CPCC. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez | MIEMBRO |
| ▪ CM. Juan de Dios Ayca Ayca | MIEMBRO |
| ▪ AS. Ester Heybers Fernández Arredondo | MIEMBRO |
| ▪ CPC. Jorge Eduardo Silva Góngora | VEEDOR |



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE, actuará conforme a la Directiva Nº 003-2011-EF.93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable del Sector Público" y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Titular de la entidad pública las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- Requerir a las áreas responsables de las entidades públicas involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la





Resolución Directoral Regional

Nº 147 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 08 MAY 2014

modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la presente Directiva.

- c) Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable. Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables. Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 29608.
- e) Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29608.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional Tacna y a los miembros del Comité, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ABG. JUAN MANUEL VELASQUEZ CALDERON
DIRECTOR REGIONAL (E)

DISTRIBUCION:
 G.R.TACNA
 OA.
 OAJ.
 Integrantes
 Archivo.
 RVO/kjzr